

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 23 de julio de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de Plenos Edif. Sociocultural, siendo las 18:00 del día 23 de julio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

### **Ausentes**

Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00003526G.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16-07-2020.

## **2. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002385J.**

EXPTE. OBRAS N° 2385J/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ARREGLAR LA CASETA DE LA AZOTEA POR GOTERAS EN LA CRTRA. ESTACIÓN, N.º 18

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 2385J/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para arreglar la caseta de la azotea por goteras en la Crtra. Estación, n.º 18, referencia catastral n° 9014304BE7791N0001FO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **3. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002705B.**

EXPTE. OBRAS N° 2705B/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX  
PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN LA C/ LLANDELLS, N.º 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS N° 2705B/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida de gas natural en la C/ Llandells, n.º 1, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se deberá de tener en cuenta que los itinerarios para peatones deberán permitir el paso de personas en una anchura media de 1'50 metros y permanecer debidamente señalizada.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00000405Q.**

EXPTE. OBRAS N° 405Q/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN LA CRTRA. ESTACIÓN, N.º 28B ESC 04 00 09 "EDIFICIO EL CLERO"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 405Q/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acondicionamiento de local en la Crtra. Estación, n.º 28B Esc 04 00 09 "Edificio El Clero", referencia catastral n.º 9014309BE779150010LM, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva

el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 5. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00000667W.**

EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN N° 667W/2020.- CONCEDER LICENCIA DE PARCELACIÓN A  PARA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN CUATRO LOCALES EN LA CRTRA. ESTACIÓN, N.º 28B ESC 04 00 09 "EDIFICIO EL CLERO"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN N° 667W/2020.- Conceder licencia de parcelación a  para segregación de un local en cuatro locales en la Crtra. Estación, n.º 28B Esc 04 00 09 "Edificio El Clero", referencia catastral n.º 9014309BE7791S0010LM, según

proyecto de segregación redactado por la Ingeniera en Organización Industrial y Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> Rebeca Feliu París, con las siguientes condiciones:

**1.- Superficies:**

a) Superficie construida inicial local comercial según proyecto:

POLIGONO II, ZONA COMERCIAL CT-LL..... 281,91 m<sup>2</sup>

b) Superficies construidas locales resultantes:

- Local 1..... 69,60 m<sup>2</sup>
- Local 2..... 59,64 m<sup>2</sup>
- Local 3..... 99,52 m<sup>2</sup>
- Local 4..... 53,15 m<sup>2</sup>
- TOTAL.....281,91 m<sup>2</sup>

**2.-** Deberán darse de alta en el Catastro los locales resultantes y, simultáneamente, de baja el local original. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre los locales.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002622C.**

*EXPEDIENTE DE OBRAS N° 2622C/2020* Conceder licencia de obras a [REDACTED] para RENOVACIÓN CABLE LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA A 20 KV D/C DENOMINADA 3535 L16 PEÑÍSCOLA ENTRE EL APOYO N° 70107 HASTA CENTRO TRANSFORMACIÓN "CARTAGO" N° 101160012

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2622C/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para RENOVACIÓN CABLE LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA A 20 KV D/C DENOMINADA 3535 L16 PEÑISCOLA ENTRE EL APOYO Nº 70107 HASTA CENTRO TRANSFORMACIÓN "CARTAGO" Nº 101160012, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

**1.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

**2.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

**3.-** Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde el 1 de octubre de 2020. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 7. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2020/00003158G.**

CONCESIÓN DUPLICADO TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de DUPLICADO POR DETERIORO de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, formulada a este Ayuntamiento por [REDACTED]

Teniendo en cuenta que esta Tarjeta de aparcamiento se aprobó en JGL de fecha 19/05/2016, con el Dictamen favorable del Centro de Diagnóstico y Orientación,

dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 10.4 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º-Se propone a la Junta de Gobierno Local se autorice el DUPLICADO (por deterioro) de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], en las mismas condiciones que motivaron su concesión, hasta 23/10/2024.

2º-Notificar a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 8. TESORERIA.

**Expediente: 2018/00000982L.**

CUOTA DE INTERESES PRÉSTAMO BANCO SABADELL N.º 807499480583

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el siguiente documento contable correspondiente a la cuota trimestral de intereses del préstamo n.º 807499480583 del Banco de Sabadell que vence el 31/07/2020:

Documento	Fecha	Descripción	Período	Partida	Tercero	Importe
120200000063 80	16/07/20	Intereses préstamo n.º 80749948058 3	30/04/2020 31/07/2020	011/3103 5	B.SABADELL S.A.	1.062,89 €
<b>Total</b>						<b>1.062,89</b> €

Vista la documentación que se acompaña y la fiscalización previa de la Interventora de esta Corporación, en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 17/07/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los gastos que se expresan, en cumplimiento del artículo 216 del TR 2/2004, por un importe total de MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para proseguir con el trámite.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. TESORERIA.**

**Expediente: 2020/00003398Z.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 10,86€ EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que durante el mes de JUNIO la entidad bancaria Caixa Benicarló ha

descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola [REDACTED] la cantidad de 10,86€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Junio de 2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación n.º 1202000006367) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 17/07/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 10,86€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Junio de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 10. PERSONAL.

**Expediente: 2020/00003425H.**

PROPUESTA ABONO DIFERENCIAS PROCESO IT [REDACTED]

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los escritos remitidos por Unión de Mutuas por los que se notifica a este Ayuntamiento la existencia de diferencias a su favor por descuentos indebidos en las liquidaciones de cuotas de seguridad social correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020 referentes al proceso de IT de la funcionaria [REDACTED]. Resultando que efectuadas las comprobaciones por parte del departamento de nóminas se da conformidad a dichas diferencias y consecuentemente se solicita la emisión de la deuda al INSS para la obtención de los modelos TC-1/31 (documento de pago),

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 16/07/2020.

Se proceda a efectuar el pago de las cantidades objeto de la deuda y que se especifican en los documentos TC-1/31 de los meses de enero (75,50€) y febrero (70,64€) emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 11. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00003636E.**

## APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 17/07/2020.

### PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000619 por importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (122.923,82€)

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 12. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00003337E.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 3337E/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA CTRA ESTACIÓN, N° 28E ESC 01 01D "EDIFICIO EL CLERO".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 3337E/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la CTRA ESTACIÓN, n° 28E Esc 01 01D "EDIFICIO EL CLERO", referencia catastral n° 9014309BE7791S0016WY, objeto de la licencia de obras n° 233/2003.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 13. URBANISMO

**Expediente: 2020/00002639Z.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2639Z/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA PAPA LUNA, Nº 11 BL 1 ESC 03 02 B0.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con los señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2639Z/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA, nº 11 BL 1 ESC 03 02 B0, referencia catastral nº 9518309BE7791N0101LS, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 14. URBANISMO

**Expediente: 2019/00001705M.**

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. N° 1705M/2019.-** Autorizar a [REDACTED] para la modificación sustancial de la actividad de "BAR-RESTAURANTE" con emplazamiento en Av. Papa Luna, 14, 01, 01 (Ref. Catastral 9518306BE7791N0019RQ) consistente en un aumento de más de un 10% de la superficie del local conforme a certificado técnico visado CS00931/20 de 06/07/2020, con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido será de 97 personas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 4 de agosto de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 5 de agosto de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá